



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2
R.M. N° 561/06

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 561/06

Sucre, 06 de octubre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro 2800, ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0658/06, remitida por la Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse con la PREFECTURA Y EL PROYECTO SUCRE CIUDAD UNIVERSITARIA, para la Ejecución del Proyecto: "MANEJO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO DE LA CUENCA DEL RIO CHICO".

Que, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, LA PREFECTURA Y EL PROYECTO SUCRE CIUDAD UNIVERSITARIA, han unificado esfuerzos institucionales a objeto de desarrollar en forma conjunta, proyectos para reducir los niveles de pobreza y mejorar la calidad de vida, encarando proyectos que hacen al desarrollo económico - social en su jurisdicción territorial.

Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade.
- EL PROYECTO SUCRE CIUDAD UNIVERSITARIA, creado mediante Ley 551, legalmente representado por su Gerente General, Lic. Julio Rojas Guzmán.
- La PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, representada por el Prefecto, Lic. David Sánchez Heredia.

Que, tiene por objeto el presente Convenio Interinstitucional, el de contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades de la cuenca del Río Chico, fortaleciendo las capacidades de gestión local, construyendo infraestructura hidráulica y ejecutando prácticas de conservación y manejo de los recursos naturales, que promuevan la generación y el mantenimiento de los servicios ambientales que disminuyan los desastres naturales.

Que, basado en principios de integración institucional, las entidades que suscriben el convenio se comprometen a lo siguiente:

LA PREFECTURA, se compromete a:

1. Co-financiar con DOLARES AMERICANOS CUARENTA Y TRES MIL 00/100 (\$us. 43.000,00.-). El mismo que contiene la certificación presupuestaria.
2. Designar un profesional para la conformación de una Comisión Técnica integrada por representantes de las instituciones firmantes de este convenio para efectuar el control y seguimiento del cumplimiento del mismo.
3. Administrar directamente los recursos comprometidos y desembolsar de acuerdo al avance del proyecto, previa aprobación de los informes, por la instancia correspondiente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, se compromete a:

1. Co-financiar con DOLARES AMERICANOS SEIS MIL 00/100 (\$us. 6.000,00.-), de acuerdo al resumen del Presupuesto del Proyecto correspondiente a la realización de preinversión. Para asumir la contraparte se adjunta la Certificación Presupuestaria Nro. 2090/06. Recursos incritos en el POA/06, Categoría Programática 34.0000.050, cuenta con Bs. 48.480,00.-
2. Designar un profesional para la conformación de una Comisión Técnica integrada por representantes de las instituciones firmantes de este convenio para efectuar el control y seguimiento al cumplimiento del mismo.
3. Transferir los recursos comprometidos a la cuenta del Proyecto Sucre Ciudad Universitaria PSCU, para la ejecución del proyecto de pre-inversión.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 561/06

Sucre Capital de la República de Bolivia

EL PROYECTO SUCRE CIUDAD UNIVERSITARIA, se compromete a:

1. Co-financiar con DOLARES AMERICANOS SEIS MIL 00/100 (\$us. 6.000,00.-), de acuerdo al resumen del Presupuesto del Proyecto correspondiente a la realización de pre-inversión.
2. Designar un profesional para la conformación de una Comisión Técnica integrada por representantes de las instituciones firmantes de este convenio para efectuar el control y seguimiento del cumplimiento del mismo.
3. Garantizar la ejecución del proyecto, en acuerdo de las Instituciones firmantes del presente convenio y en aquiescencia de las mismas, viabilizar la elaboración del estudio de pre-inversión del Proyecto "Manejo Integral y Participativo de la Cuenca del Río Chico", de acuerdo con los criterios, parámetros y componentes que sean definidos por la comisión de alto nivel a que se refiere la cláusula séptima.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, ejecutar programas y proyectos a favor del desarrollo integral de los habitantes de su jurisdicción, con el fin de elevar el nivel de vida de sus habitantes, de acuerdo al Art. 8° párrafo I numeral 22 de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° num. 11 de la Ley 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, LA PREFECTURA Y EL PROYECTO SUCRE CIUDAD UNIVERSITARIA**, para la Ejecución del Proyecto: "MANEJO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO DE LA CUENCA DEL RIO CHICO", con una contraparte para el Gobierno Municipal de Sucre de \$us. 6.000.00.-
- Art.2°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL

